

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S):	ISLENA JAIDY MARÍN DELGADO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00418-00

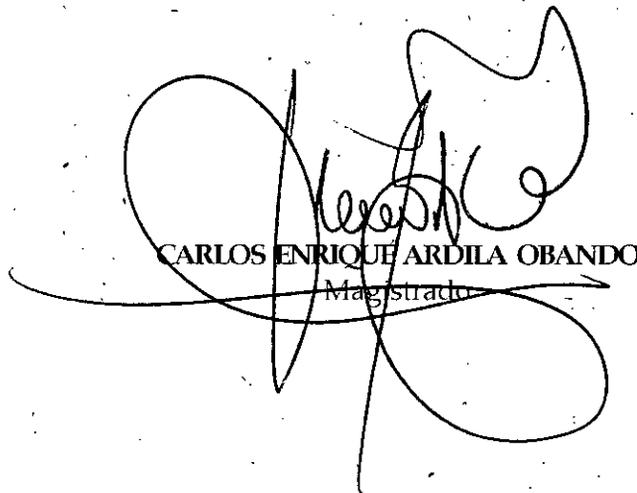
En vista a que obran recursos de apelación¹ presentados en término por los apoderados judiciales de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional y Rama Judicial; entidades demandadas, contra la sentencia² de carácter condenatorio proferida el 30 de noviembre de 2017, se dispondrá fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Cítese a las partes por el medio más expedito para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual se fija el día catorce (14) de febrero de 2018 a las 10:00 am.

SEGUNDO: Adviértase a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Vistos a folios 281 a 283 y 292 a 294 del cuaderno 02.

² Vista a folio 263 a 279 *ibidem*.